



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RÍO BLANCO, VER.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
RÍO BLANCO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO DE RÍO BLANCO
2018 - 2021
PROFA. MA. DE LOS ANGELES NIETO RODRIGUEZ
REGIDOR V

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Río Blanco, del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **doce horas** del día **nueve de noviembre de la anualidad dos mil veinte**, reunidos en el recinto que ocupa la sala de cabildos del Palacio Municipal, sito en Avenida Veracruz número siete de la Cabecera Municipal, se da inicio a la Sesión extraordinaria de Cabildo convocada, con fundamento en los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 36 fracción I, y demás relativos aplicables de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre, bajo el siguiente orden del día: **1.-** Lista de Asistencia; **2.-** Declaración del Quórum Legal; **3.-** Lectura y Aprobación en su caso del Acta Anterior. **4.-** Análisis y determinación del Ayuntamiento a la propuesta de revisión a las condiciones generales de trabajo del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores al servicio del municipio de Río Blanco, con motivo del pliego petitorio contenido en el expediente número H-85/2019 y expediente sindical S-57/92, del H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz. **5.-** Asuntos generales. **6.-** Cierre del Acta. -----

Una vez aprobado el proyecto de Orden del Día, se procedió a su desahogo.-----

---**1.- Lista de asistencia;** se pasó lista de asistencia encontrándose presentes el Ciudadano C. David Velásquez Ruano, presidente municipal Constitucional; la Ciudadana C. Carmen Victoria Santiago Betanzos Sindica Municipal; C. Carlos Alberto Rosas Pérez Regidor Segundo; C. Arturo Fernández Aranda Regidor Tercero; C. Leticia Carrera Marín Regidora Cuarta; C. María de los Ángeles Nieto Rodríguez Regidora Quinta; C. Sofía González Ramírez, Regidora Sexta. Así como el Ciudadano Federico Ubaldo López Ortigoza en su carácter de secretario del H. ayuntamiento: -----

---**2.- Declaración del Quórum Legal.** Al encontrarse presentes la mayoría de los ediles integrantes del H. Ayuntamiento, se estableció el quórum legal necesario para la celebración de la Sesión de Cabildo, en términos de lo previsto por el artículo 29; de la Ley Orgánica del Municipio Libre. -----

---**3.- Lectura y Aprobación en su caso del Acta Anterior;** El C. Federico Ubaldo López Ortigoza secretario del Honorable Ayuntamiento, procede a dar lectura al acta de sesión anterior y acto seguido la somete la mencionada acta a su aprobación, siendo aprobada por mayoría de votos de los presentes.-----

---**4.- Análisis y determinación del Ayuntamiento a la propuesta de revisión a las condiciones generales de trabajo del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores al servicio del municipio de Río Blanco, con motivo del pliego petitorio contenido en el expediente número H-85/2019 y expediente sindical S-57/92, del H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz.**-----

----- ANTECEDENTES: -----

PRIMERO. Con pliego petitorio y escrito de presentación de emplazamiento a huelga, dirigido al Licenciado Fernando Arturo Charleston Salinas magistrado presidente del H. Tribunal de Conciliación Y Arbitraje Del Poder Judicial Del Estado De Veracruz signado por el comité ejecutivo del Sindicato Único de Empleados v Trabajadores al servicio del municinio de Río Blanco

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RÍO BLANCO, VER.
REGIDORÍA VI
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RÍO BLANCO, VER.
REGIDORÍA IV
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RÍO BLANCO, VER.
REGIDORÍA III
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RÍO BLANCO, VER.
SINDICATURA
MUNICIPAL

ONAL
VER.
DEL
NTO

IONAL
VER.
A II



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RÍO BLANCO, VER.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO DE RÍO BLANCO
2018 - 2021
PROFA. MA. DE LOS ANGELES NIETORQUE
REGIDORA V

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
RÍO BLANCO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2018 - 2021**

diciembre del 2019, se declara de legal la huelga planteada por el Sindicato Único de Empleados y Trabajadores al servicio del municipio de Río Blanco, Veracruz, con fecha y hora para la suspensión de labores. -----

CONSIDERACIONES: -----

PRIMERO. COMPETENCIA Y LEGITIMACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO. La competencia y legitimación para la suscripción del convenio, está prevista en los artículos 115 fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción XVI, inciso g), y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 fracción XXIV, 36 fracción VI, 72 fracción XIX y 103 fracción VIII de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre. -----

SEGUNDO. SERVIDORES PUBLICOS AUTORIZADOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracción VI de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre, la atribución de suscribir convenios corresponde al Presidente Municipal en unión del Síndico. -----

TERCERO. Para que la suscripción del convenio tenga plena validez, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 fracción XXIV de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio en vigor, promoviendo ante el H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicitud de autorización a este H. Ayuntamiento del Municipio de Río Blanco, Veracruz, para la suscripción del mismo. El contenido del Proyecto de Convenio se anexa como si se insertara a la letra en el Acta del presente Acuerdo. -----

CUARTO. En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal manifiesta que derivado del emplazamiento a huelga promovido ante el H. Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz, bajo el expediente (No. H-85/2019) Por parte del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores al servicio del municipio de Río Blanco, Veracruz, en el que realizan peticiones de nueva creación, modificación y cumplimiento a la condiciones generales del trabajo, es prioritario y conveniente llegar a un buen acuerdo con dicho sindicato, y para lo cual presenta a los integrantes de este H. cabildo el proyecto de convenio con el sindicato, por el que se modifican y adicionan algunas de las condiciones generales del trabajo, para quedar como siguen y se agregan a la presente acta:-----

ARTÍCULO TRECE.- A los trabajadores que les otorgue su Nombramiento que los acredite como trabajadores de Base, dicho Nombramiento deberá ser entregado por el H. ayuntamiento en un plazo máximo de 3 meses posteriores a su ingreso, y deberá contener los siguientes datos:

- 1.- Nombre, Fecha de Nacimiento, edad, nacionalidad, sexo, estado civil, domicilio, Número de Seguridad Social, Clave Única del Registro Poblacional y Registro Federal de Causantes.
- 2.- Categoría y puesto asignado.
- 3.- Partida y salario.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RÍO BLANCO, VER.
REGIDURÍA VI
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RÍO BLANCO, VER.
REGIDURÍA IV
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RÍO BLANCO, VER.
REGIDURÍA III
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RÍO BLANCO, VER.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2018 - 2021

IONAL
VER.
DEL
MUNICIPIO
2018 - 2021

IONAL
VER.
A II



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RÍO BLANCO, VER.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RÍO BLANCO, VER.
2018 - 2021
PROFA. MA. DE LOS ANGELES NIETO RUIZ
REGIDOR IV

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
RÍO BLANCO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2018 - 2021



ultimo de cada mes cayera en día inhábil se pagara el día hábil anterior. -----

ARTICULO CUARENTA Y UNO.- En el caso de accidentes de trabajo, el H. Ayuntamiento entregará directamente al trabajador su hoja de riesgo de trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social, y siendo este último el responsable de entregarla a la institución que corresponda. El H. ayuntamiento no tendrá objeción alguna para que al término de la incapacidad, el trabajador se reintegre sin perjuicio de sus derechos, y en el caso de incapacidades pre-natales las trabajadoras disfrutarán de su incapacidad correspondiente durante los ochenta y cuatro días que señala la Ley del Seguro Social. -----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RÍO BLANCO, VER.
REGIDORÍA IV
2018 - 2021

ARTICULO CUARENTA Y DOS.- Los trabajadores gozaran de permiso con goce de sueldo por tres días para el caso de fallecimiento de sus familiares directos (padres, cónyuge e hijos). -----

Los trabajadores por concepto de paternidad, disfrutarán de un permiso de cinco días laborables con goce de sueldo, por el nacimiento de sus hijos, y de igual forma en el caso en que adopten a un menor, acreditando debidamente y de manera oportuna los respectivos eventos. -----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RÍO BLANCO, VER.
REGIDORÍA III
2018 - 2021

ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO.- Los trabajadores y empleados al servicio del H. Ayuntamiento tendrán los siguientes derechos:

16.- Los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento disfrutarán de todos los beneficios que otorga la Ley del Seguro Social, y el Instituto de Pensiones del Estado y por lo mismo, el H. Ayuntamiento se obliga a estar al corriente en sus aportaciones correspondientes y a entregarle a los trabajadores las constancias actualizadas de los cambios de categoría o incremento salarial en un plazo no mayor a quince días. Con fecha uno de Noviembre dos mil siete y como parte integral de las presentes condiciones de trabajo el H. Ayuntamiento se obliga a inscribir a todos sus trabajadores al INFONAVIT (Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores), así como realizar las gestiones necesarias y retener las cuotas correspondientes, en el ánimo de que a partir de las cotizaciones a esta institución, los trabajadores sujetos a las presentes Condiciones de Trabajo, tengan acceso a los programas crediticios y de vivienda. -----

ARTÍCULO CUARENTA Y SIETE.- Son obligaciones y facultades del H. Ayuntamiento las siguientes:

6.- Proporcionar a los trabajadores y empleados al Servicio de éste H. Ayuntamiento dos Uniformes al año consistente en Blusa, Saco, falda y pantalón para las damas y para los trabajadores dos Camisas

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RÍO BLANCO, VER.
SINDICATURA
UNICA MUNICIPAL
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RÍO BLANCO, VER.
REGIDORÍA VI
2018 - 2021

IONAL
VER.
A II
1



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2018 - 2021

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
RÍO BLANCO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2018 - 2021**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
2018 - 2021
PROFA. MA. DE LOS ANGELES NIETO RUIZ
REGIDOR V.

ARTÍCULO SESENTA Y SEIS.- El H. Ayuntamiento cubrirá un seguro de vida a través de una compañía aseguradora para los trabajadores a su servicio por la cantidad de:

| | |
|---------------|--|
| \$ 110,000.00 | Por muerte ocurrida por accidente de trabajo. |
| \$ 60,000.00 | Por muerte natural. |
| \$ 30,000.00 | Por la pérdida de algún miembro o extremidad Corporal. |

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDOR IV
2018 - 2021

La póliza de seguro deberá el H. ayuntamiento entregarla directamente al trabajador dentro de los primeros veinte días de vencimiento e inicio de su vigencia.-----

ARTÍCULO SESENTA Y NUEVE.- Con el objeto de crear la cultura del ahorro entre los trabajadores, el sindicato maneja fondo de ahorro que funcionará por medio de la tesorería municipal, comprometiéndose el H. ayuntamiento a que a fin de año, entregara a cada trabajador su ahorro más el 50% (cincuenta por ciento) que otorgara el ayuntamiento sobre el monto total que ahorre cada empleada o trabajador en lo individual.-----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDOR III
2018 - 2021

ARTICULO SETENTA Y DOS.- Con el objeto de elevar la eficiencia y calidad así como la prestación del servicio hacia el público, el H. Ayuntamiento y el Sindicato integrarán las Comisiones Mixtas que señala la Ley y que serán:

- 1.- Comisión Mixta de productividad.
- 2.- Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.
- 3.- Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento.
- 4.- Comisión de Seguridad Social.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDOR III

Para la integración de dichas comisiones tanto el Ayuntamiento como el Sindicato propondrán igual número de participantes en la integración de las mismas.

A la comisión de seguridad social el H. ayuntamiento les otorgara permiso con goce de sueldo, el día que tengan junta, reunión o capacitación ante alguna institución de seguridad social, previa cita, convocatoria o invitación que se le entregue al ayuntamiento con dos días de anticipación.-----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2018 - 2021

ARTICULO NOVENTA Y UNO.- El Ayuntamiento concede la Licencia al C. Secretario General del Comité Ejecutivo Sindical para no laborar, con goce de salario íntegro y todas las prestaciones a que

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDOR II
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDOR VI
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDOR V
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
RÍO BLANCO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO DE RÍO BLANCO
2018-2021
PROF. MA. DE LOS ANGELES NIETO RGUEZ
REGIDORA IV

relacionados con el sindicato y fuera de la ciudad de Río Blanco, Veracruz. -----

QUINTO. El C. David Velásquez Ruano Presidente Municipal somete a votación el punto de acuerdo, para lo cual **voteando a Favor 7 ediles** (C. David Velásquez Ruano Presidente Municipal; C. Carmen Victoria Santiago Betanzos, Sindica Municipal; C. Carlos Alberto Rosas Pérez Regidor Segundo, C. Arturo Fernández Aranda, Regidor Tercero, C. Leticia Carrera Marín Regidora Cuarta; C. María de los Ángeles Nieto Rodríguez, Regidora Quinta, C. Sofía González Ramírez, Regidora Sexta). **0 votos en contra.** --- ANALIZADO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN DE LOS EDILES PRESENTES SE ACEPTA POR MAYORÍA, LA PROPUESTA DE REVISIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE RÍO BLANCO, CON MOTIVO DEL PLIEGO PETITORIO CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H-85/2019 Y EXPEDIENTE SINDICAL S-57/92, DEL H. TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ. ----- En tal virtud, considerando lo expuesto y fundado en el punto precedente, el H. Ayuntamiento emite el siguiente proyecto de: -----

ACUERDO -----

PRIMERO. Se autoriza al Presidente Municipal Ing. David Velásquez Ruano y la síndico municipal C. Carmen Victoria Santiago Betanzos, Celebrar convenio con el sindicato Único de Empleados y Trabajadores al servicio del municipio de Río Blanco, Veracruz. -----

SEGUNDO. Se instruye y faculta a la C. Carmen Victoria Santiago Betanzos Sindica Municipal, a fin de que acuda ante el H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, y realice tantas y cuantas diligencias sean necesarias, a fin de que dicho convenio sea elevado a categoría de laudo consentido. -----

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a las Instancias correspondientes para los fines legales que correspondan.-----

CUARTO. Publíquese en la Tabla de Avisos del Palacio Municipal y al Portal de Transparencia. -----

---5.- **Asuntos generales.** No hubo asuntos generales que tratar. -----

---6.- **Cierre del Acta.** No habiendo otro asunto que tratar siendo las doce horas con cuarenta minutos del mismo día de su inicio se da por terminada la presente sesión ordinaria de Cabildo en el Municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, firmando para debida constancia al calce y al margen los que en ella intervinieron. Doy Fe. -----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RÍO BLANCO, VER.
REGIDURÍA VI
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RÍO BLANCO, VER.
REGIDURÍA IV
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RÍO BLANCO, VER.
REGIDURÍA III
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RÍO BLANCO, VER.
SINDICATURA
ÚNICA MUNICIPAL
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RÍO BLANCO, VER.
REGIDURÍA II
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RÍO BLANCO, VER.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RÍO BLANCO, VER.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RÍO BLANCO, VER.
REGIDURÍA II
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
RÍO BLANCO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RÍO BLANCO, VER.
C. Carlos Alberto Rosas Pérez
Regidor Segundo
REGIDURÍA II
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RÍO BLANCO, VER.
C. Arturo Fernández Aranda
Regidor Tercero
REGIDURÍA III
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RÍO BLANCO, VER.
REGIDURÍA IV
2018 - 2021
C. Leticia Carrera Marín
Regidor Cuarto

H. AYUNTAMIENTO DE RÍO BLANCO
2018 - 2021
PROFA. MA. DE LOS ANGELES NIETO RIGUEZ
REGIDOR V
C. María de los Angeles Nieto
Rodríguez
Regidor Quinto

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RÍO BLANCO, VER.
Sofía Ortiz Domínguez
Regidor Sexto
REGIDURÍA VI
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RÍO BLANCO, VER.
**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**
2018 - 2021

C. Federico Ubaldo López Ortigoza.
Secretario H Ayuntamiento.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RÍO BLANCO, VER.
PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RÍO BLANCO, VER.
SINDICATURA